

DECRETO DE RECTORÍA

Académico N° 26/2018

REF.: Modifica Decreto de Rectoría Académico N° 11/2015 que estableció el currículo conducente al grado de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Biología y Ciencias Naturales.

Valparaíso, 1 de agosto de 2018

VISTOS:

- 1. El Decreto de Rectoría Académico N° 11/2015 que estableció el currículo conducente al grado de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Biología y Ciencias Naturales, aplicable a contar de la cohorte de ingreso año 2015;*
- 2. Las modificaciones al decreto individualizado precedentemente solicitadas por la Directora del Instituto de Biología en su comunicación BIO 058/16 de 24 de noviembre de 2016, su comunicación BIO 057/17 de 19 de diciembre de 2017 y su comunicación BIO 04/2018-D de 15 de junio de 2018 y la aprobación del Consejo del Instituto de Biología en sesión de 26 de octubre de 2016;*
- 3. La conveniencia de adecuar lo dispuesto en el punto resolutivo 4 y norma transitoria en la forma prevista actualmente en los currículos de pregrado como también la necesidad de rectificar de oficio lo señalado en los puntos resolutivos 8 y 9 en la forma que más adelante se expresará;*
- 4. El parecer favorable entregado por el Director de la Dirección de Finanzas en su comunicado del 22 de junio de 2018;*
- 5. Lo informado por el Director de Procesos Docentes y por el Director de Desarrollo Curricular y Formativo en su comunicación DPD N° 17/2018 de 26 de junio del año en curso;*
- 6. La conformidad dada por el Vicerrector Académico en su oficio VRA 036-18 de 10 de julio de 2018; y*
- 7. Atendidas las facultades que me confieren los Estatutos Generales de la Universidad,*

DECRETO:

I. Declárase modificado el Decreto de Rectoría Académico N° 11/2015, que estableció el currículo conducente al grado de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Biología y Ciencias Naturales, en la forma que a continuación se indica:

1. Sustitúyase en el título “**ASIGNATURAS OBLIGATORIAS**”, subtítulo “**QUINTO SEMESTRE**”, las expresiones:

a) “**BIO 1135 Didáctica de la Biología 1** --- **3”**

Por:

“**BIO 1135 Didáctica de la Biología 1** **BIO 1154** **3”**

b) “**BIO 250 Biología de Microorganismos** --- **4”**

Por:

“**BIO 250 Biología de Microorganismos** **BIO 249** **4”**

2. Reemplázase en el título “**ASIGNATURAS OBLIGATORIAS**”, subtítulo “**SEXTO SEMESTRE**”, las expresiones:

“**EST 206 Bioestadística** --- **4”**

Por:

“**EST 206 Bioestadística** **MAT 106** **4”**

3. Sustitúyase en el título “**ASIGNATURAS OBLIGATORIAS**”, subtítulo “**SÉPTIMO SEMESTRE**”, las expresiones:

a) “**EPE 1302 Evaluación del y para el aprendizaje** --- **3”**

Por:

“**EPE 1302 Evaluación del y para el aprendizaje** **BIO 1135** **3”**

b) “**PRA300-13 Práctica Docente Intermedia** --- **4”**

Por:

“**PRA300-13 Práctica Docente Intermedia** **BIO 1135** **4**
PRA 100-13”

4. Sustitúyase en el título “**ASIGNATURAS OBLIGATORIAS**”, subtítulo “**OCTAVO SEMESTRE**”, lo siguiente:

“**BIO 1449 Didáctica de la Biología 2** --- **4**”

Por:

“**BIO 1449 Didáctica de la Biología 2** **BIO 1135 4**
PRA 300-13”

5. Sustitúyase en el título “**ASIGNATURAS OBLIGATORIAS**”, subtítulo “**NOVENO SEMESTRE**”, las expresiones:

“**PRA 600-13 Práctica Docente Final** --- **12**”

Por:

“**PRA 600-13 Práctica Docente Final** **BIO 1449 12**
EPE 1302”

6. Agrégase como punto resolutivo número 10, el siguiente:

“10. Para los efectos del ingreso a este plan de estudios se establecen las siguientes homologaciones de asignaturas:

ASIGNATURA BASE DRA N° 40/2012

ASIGNATURA HOMOLOGADA DRA N° 11/2015 MODIFICADO POR DRA N° 26/2018

BIO 1118	BIOLOGÍA FUNDAMENTAL	8	BIO 1003	BIOLOGÍA FUNDAMENTAL	7
BIO 1156	BOTÁNICA	5	BIO 1111	BIOLOGÍA VEGETAL	4
BIO 1136	ZOOLOGÍA	5	BIO 1221	BIOLOGÍA ANIMAL	4
BIO 1153	FISIOLOGÍA	4	BIO 314	FISIOLOGÍA HUMANA	4
BIO 1162	GENÉTICA GENERAL	4	BIO 242	GENÉTICA	4
BIO 349	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	4	BIO 1440	REPRODUCCIÓN Y DESARROLLO	4
BIO 1172	EVOLUCIÓN	4	BIO 358	BIOLOGÍA EVOLUTIVA	4
BIO 1180	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 1	5	BIO 1120	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN BIOLÓGICA	3
BIO 1190	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2	10	BIO 1445	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	3

7. Agrégase como punto resolutivo número 11, el siguiente:

“11. Asimismo, serán plenamente reconocidas como homologaciones, las siguientes asignaturas:

ASIGNATURA BASE DRA N° 83/2015 **ASIGNATURA HOMOLOGADA DRA N° 11/2015 MODIFICADO POR DRA N° 26/2018**

BIO 219	BIOLOGÍA VEGETAL 1	4	BIO 1111	BIOLOGÍA VEGETAL	4
BIO 1158	ZOOLOGÍA DE INVERTEBRADOS, Y	4	BIO 1221	BIOLOGÍA ANIMAL	4
BIO 1222	ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS	4			
BIO 1165	ANATOMÍA	4	BIO 227	ANATOMÍA HUMANA	4
BIO 1162	GENÉTICA GENERAL	4	BIO 242	GENÉTICA	4
BIO 1229	MICROBIOLOGÍA	4	BIO 250	BIOLOGÍA DE MICROORGANISMOS	4
BIO 349	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	4	BIO 1440	REPRODUCCIÓN Y DESARROLLO	4
BIO 1172	EVOLUCIÓN	4	BIO 358	BIOLOGÍA EVOLUTIVA	4
BIO 1224	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 1	3	BIO 1120	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN BIOLÓGICA	3
BIO 1311	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2	3	BIO 1445	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	3
BIO 1328	INMUNOLOGÍA	3	BIO 1310	INMUNOLOGÍA	2

8. Sustitúyese el punto 4 resolutivo, por el siguiente:

“En el caso de los alumnos ingresados vía Ingresos Especiales, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto de Rectoría de Admisión a la Universidad o reincorporados, la Dirección del Instituto de Biología, determinará la adscripción al presente plan o anteriores, de acuerdo con su grado de avance curricular.

Estos alumnos dispondrán de un plazo máximo para completarlo, el cual será determinado por la Dirección del Instituto de Biología, de conformidad con las normas generales y el número de créditos reconocidos. El plazo máximo se fijará a contar de la fecha de incorporación o reincorporación.”

9. Reemplázase en el punto 8 resolutivo, las expresiones:

“

BIO 219	BIOLOGÍA VEGETAL 1	4	BIO 1111	BIOLOGÍA VEGETAL.	4
BIO 222	y BIOLOGÍA VEGETAL 2				

”

y

“

<i>BIO 217</i>	<i>BIOLOGÍA ANIMAL 1</i> y	4	<i>BIO 1221</i>	<i>BIOLOGÍA ANIMAL</i>	4
<i>BIO 223</i>	<i>BIOLOGÍA ANIMAL 2</i>	4			

”

Por:

“

<i>BIO 219</i>	<i>BIOLOGÍA VEGETAL 1</i> y	4	<i>BIO 1111</i>	<i>BIOLOGÍA VEGETAL.</i>	4
<i>BIO 222</i>	<i>BIOLOGÍA VEGETAL 2</i>	4			

”

y

“

<i>BIO 217</i>	<i>BIOLOGÍA ANIMAL 1</i> y	4	<i>BIO 1221</i>	<i>BIOLOGÍA ANIMAL</i>	4
<i>BIO 223</i>	<i>BIOLOGÍA ANIMAL 2</i>	4			

”

10. Sustitúyase en el punto resolutivo 9, las expresiones:

“

<i>BIO 1111</i>	<i>BIOLOGÍA VEGETAL</i>	4	<i>BIO 219</i>	<i>BIOLOGÍA VEGETAL 1</i> y	4
			<i>BIO 222</i>	<i>BIOLOGÍA VEGETAL 2</i>	

”

y

“

<i>BIO 1221</i>	<i>BIOLOGÍA ANIMAL</i>	4	<i>BIO 217</i>	<i>BIOLOGÍA ANIMAL 1</i> y	4
			<i>BIO 223</i>	<i>BIOLOGÍA ANIMAL 2</i>	

”

Por:

“

BIO 1111	BIOLOGÍA VEGETAL	4	BIO 219	BIOLOGÍA VEGETAL 1 y	4
			BIO 222	BIOLOGÍA VEGETAL 2	4

”

y
“

BIO 1221	BIOLOGÍA ANIMAL	4	BIO 217	BIOLOGÍA ANIMAL 1 y	4
			BIO 223	BIOLOGÍA ANIMAL 2	4

”

11. Reemplázase la disposición transitoria, por la siguiente:

“Los alumnos adscritos al currículo establecido por Decreto de Rectoría Académico N° 39/2012, complementado por el Decreto de Rectoría Académico N° 67/2014, conforme al grado de avance curricular, podrán solicitar acogerse a las disposiciones contenidas en este Decreto, pudiendo solicitar las homologaciones que correspondan.

Para hacer efectiva su adscripción los interesados deberán presentar su solicitud escrita al Secretario Académico del Instituto de Biología, a contar de la fecha de promulgación del presente Decreto.

El Secretario Académico tendrá un plazo de tres días hábiles para remitir las solicitudes de adscripción al Director de Procesos Docentes de la Vicerrectoría Académica, quien emitirá una resolución de adscripción, con el objeto de otorgar a los alumnos que sean autorizados, la calidad de alumnos en este plan de estudios.”

II. En mérito de las modificaciones establecidas en el punto I resolutive precedente, declárese establecido el siguiente texto actualizado del currículo conducente al grado de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Biología y Ciencias Naturales, aplicable a contar de la cohorte de ingreso 2015:

1.- Establécese el siguiente currículo conducente al grado de Licenciado en Educación y al título profesional de Profesor de Biología y Ciencias Naturales:

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS

Clave	Nombre	Pre Req.	Cred.
Primer Semestre			
LCL 122	Estrategias Discursivas para acceder al Conocimiento Disciplinar		2

QUI 117	Química General		4
MAT 106	Matemáticas		5
BIO 1003	Biología Fundamental		7

Segundo Semestre

QUI 131	Química Orgánica	QUI 117	4
FIS 116	Física 1		4
BIO 1111	Biología Vegetal		4
BIO 249	Biología Celular	BIO 1003	4

Tercer Semestre

LCL 465	Estrategias Discursivas para Comunicar y Enseñar el Conocimiento Disciplinar	LCL 122	2
BIO 1154	Didáctica de las Ciencias		3
QUI 132	Bioquímica	QUI 131	4
FIS 126	Física 2	FIS 116	4
BIO 227	Anatomía Humana		4
BIO 1164	Historia de la Biología		3

Cuarto Semestre

ING 9001	Inglés 1		2
PRA100- 13	Práctica Docente Inicial	BIO 1154	3
PSI 331	Taller de Aprendizaje y Desarrollo Adolescente		3
BIO 314	Fisiología Humana	BIO 227	4
BIO 1221	Biología Animal		4
BIO 1223	Neurobiología	BIO 227	2

Quinto Semestre

ING 9002	Inglés 2	ING 9001	2
BIO 1135	Didáctica de la Biología 1	BIO 1154	3
EPE 1118	Fundamentos Filosóficos y Sociales de la Educación		3
EPE 1130	Identidad Profesional Docente		3
BIO 250	Biología de Microorganismos	BIO 249	4
BIO 242	Genética	BIO 249	4

Sexto Semestre

ING 9003	Inglés 3	ING 9002	2
BIO 1120	Metodología de la Investigación en Educación Biológica		3
BIO 317	Ecología	BIO 1221	4
EST 206	Bioestadística	MAT 106	4

BIO 1310	Inmunología	BIO 250	2
BIO 1312	Epistemología	BIO 1164	3

Séptimo Semestre

ING 9004	Inglés 4	ING 9003	2
EPE 1302	Evaluación del y para el Aprendizaje	BIO 1135	3
PRA300-13	Práctica Docente Intermedia	PRA 100-13	4
		BIO 1135	
EPE 1303	Teoría y Planificación Curricular	BIO 1135	3
BIO 1440	Reproducción y Desarrollo	BIO 242	4

Octavo Semestre

BIO 1449	Didáctica de la Biología 2	BIO 1135	4
		PRA 300-13	
PSI 275	Psicología Social Aplicada en la Escuela y su Comunidad		3
EPE 1320	Educación en y para la Diversidad		3
BIO 358	Biología Evolutiva	BIO 317	4
BIO 1445	Unidad de Investigación	99 cr. oblig. aprobados	3

Noveno Semestre

BIO 1600	Trabajo de Título	BIO 1445	3
PRA600-13	Práctica Docente Final	EPE 1302	12
		BIO 1449	

ASIGNATURAS OPTATIVAS

El alumno deberá aprobar, además, seis (6) créditos en asignaturas optativas, las que serán escogidas entre aquellas que con ese carácter dicte la Escuela de Pedagogía y el Instituto de Biología. Semestralmente ambas unidades académicas realizarán una proposición de dichas asignaturas a la Vicerrectoría Académica, a través de la Dirección de Procesos Docentes.

ASIGNATURAS DE FORMACIÓN FUNDAMENTAL

El alumno deberá aprobar, también, diez (10) créditos en asignaturas de Formación Fundamental, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Rectoría Académico N° 22/2017.

RESUMEN DE CRÉDITOS TOTALES Y AVANCE CURRICULAR

RESUMEN DE CRÉDITOS		AVANCE CURRICULAR	
<i>Créditos Obligatorios:</i>	157	<i>Créditos Totales:</i>	173
<i>Créditos Optativos:</i>	6	<i>Número máximo de semestres:</i>	14
<i>Créditos Formación Fundamental:</i>	10	<i>Tasa de Avance:</i>	11,53
		<i>Semestre de Aplicación:</i>	4°
Total:	173		

2. *El currículum que da cuenta el punto resolutorio anterior se aplica a contar de la promoción de ingreso año 2015.*

3. *Las disposiciones contenidas en el artículo 28° de Decreto de Rectoría Académico N° 8/97 serán aplicables a contar del 4° semestre cursado. El promedio acumulativo mínimo de créditos aprobados por semestre exigibles a contar del 4° semestre será de 11,53.*

4. *En el caso de los alumnos ingresados vía Ingresos Especiales, conforme a las disposiciones contenidas en el Decreto de Rectoría de Admisión a la Universidad o reincorporados, la Dirección del Instituto de Biología, determinará la adscripción al presente plan o anteriores, de acuerdo con su grado de avance curricular.*

Estos alumnos dispondrán de un plazo máximo para completarlo, el cual será determinado por la Dirección del Instituto de Biología, de conformidad con las normas generales y el número de créditos reconocidos. El plazo máximo se fijará a contar de la fecha de incorporación o reincorporación.

5. *Tendrá carácter de Egresado el alumno que haya dado cumplimiento íntegro al currículum indicado precedentemente.*

6. *Para optar conjuntamente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor de Biología y Ciencias Naturales, el alumno deberá haber aprobado la totalidad de las asignaturas mencionadas en el punto primero resolutorio de este decreto.*

7. *Los alumnos adscritos al plan de estudios contenido en el Decreto de Rectoría Académico N° 39/2012, complementado por el Decreto de Rectoría Académico N° 67/2014, podrán cursar asignaturas del presente plan. Aprobadas éstas, serán reconocidas conforme a la equivalencia contenida en el punto 8 resolutorio de este Decreto. En caso de reprobación, se entenderá reprobada la asignatura equivalente del currículum al cual se encuentra adscrito el alumno, conforme a las homologaciones establecidas en el presente decreto.*

8. Establécense las siguientes homologaciones automáticas de asignaturas:

<i>Asignatura Base</i>			<i>Asignatura Homologada</i>		
BIO1118	BIOLOGÍA FUNDAMENTAL	8	BIO 1003	BIOLOGÍA FUNDAMENTAL	7
BIO 219 BIO 222	BIOLOGÍA VEGETAL 1 y BIOLOGÍA VEGETAL 2	4 4	BIO 1111	BIOLOGÍA VEGETAL.	4
BIO 217 BIO 223	BIOLOGÍA ANIMAL 1 y BIOLOGÍA ANIMAL 2	4 4	BIO 1221	BIOLOGÍA ANIMAL	4
BIO 349	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	4	BIO 1440	REPRODUCCIÓN Y DESARROLLO	4
BIO1145	DIDÁCTICA DE LA BIOLOGÍA 2	3	BIO 1449	DIDÁCTICA DE LA BIOLOGÍA 2	4
EPE1423	EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE	4	EPE 1302	EVALUACIÓN DEL Y PARA EL APRENDIZAJE	3
EPE1333	PLANIFICACIÓN CURRICULAR	4	EPE 1303	TEORÍA Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR	3
PSI 270	PSICOLOGÍA SOCIAL APLICADA	3	PSI 275	PSICOLOGÍA SOCIAL APLICADA EN LA ESCUELA Y SU COMUNIDAD	3
PSI 170 PSI 470	PSICOLOGÍA DEL ADOLESCENTE, Y TALLER DE APRENDIZAJE EN CONTEXTOS ESCOLARES	3 3	PSI 331	TALLER DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO ADOLESCENTE	3

9. Asimismo, serán plenamente reconocidas como homologaciones automáticas las siguientes asignaturas:

<i>Asignatura Base</i>			<i>Asignatura Homologada</i>		
BIO 1003	BIOLOGÍA FUNDAMENTAL	7	BIO1118	BIOLOGÍA FUNDAMENTAL	8
BIO 1111	BIOLOGÍA VEGETAL.	4	BIO 219	BIOLOGÍA VEGETAL 1	4
			BIO 222	y BIOLOGÍA VEGETAL 2	4
BIO 1221	BIOLOGÍA ANIMAL	4	BIO 217	BIOLOGÍA ANIMAL 1	4
			BIO 223	y BIOLOGÍA ANIMAL 2	4
BIO 1440	REPRODUCCIÓN Y DESARROLLO	4	BIO 349	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	4
BIO 1449	DIDÁCTICA DE LA BIOLOGÍA 2	4	BIO 1145	DIDÁCTICA DE LA BIOLOGÍA 2	3
EPE 1302	EVALUACIÓN DEL Y PARA EL APRENDIZAJE	3	EPE 1423	EVALUACIÓN PARA EL APRENDIZAJE	4
EPE 1303	TEORÍA Y PLANIFICACIÓN CURRICULAR	3	EPE 1333	PLANIFICACIÓN CURRICULAR	4
PSI 275	PSICOLOGÍA SOCIAL APLICADA EN LA ESCUELA Y SU COMUNIDAD	3	PSI 270	PSICOLOGÍA SOCIAL APLICADA	3
PSI 331	TALLER DE APRENDIZAJE Y DESARROLLO ADOLESCENTE	3	PSI 170	PSICOLOGÍA DEL ADOLESCENTE,	3
			PSI 470	y TALLER DE APRENDIZAJE EN CONTEXTOS ESCOLARES	3

10. Para los efectos del ingreso a este plan de estudios se establecen las siguientes homologaciones de asignaturas:

ASIGNATURA BASE DRA N° 40/2012 **ASIGNATURA HOMOLOGADA DRA N° 11/2015 MODIFICADO POR DRA N° 26/2018**

BIO 1118	BIOLOGÍA FUNDAMENTAL	8	BIO 1003	BIOLOGÍA FUNDAMENTAL	7
BIO 1156	BOTÁNICA	5	BIO 1111	BIOLOGÍA VEGETAL	4
BIO 1136	ZOOLOGÍA	5	BIO 1221	BIOLOGÍA ANIMAL	4
BIO 1153	FISIOLOGÍA	4	BIO 314	FISIOLOGÍA HUMANA	4

BIO 1162	GENÉTICA GENERAL	4	BIO 242	GENÉTICA	4
BIO 349	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	4	BIO 1440	REPRODUCCIÓN Y DESARROLLO	4
BIO 1172	EVOLUCIÓN	4	BIO 358	BIOLOGÍA EVOLUTIVA	4
BIO 1180	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 1	5	BIO 1120	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN BIOLÓGICA	3
BIO 1190	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2	10	BIO 1445	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	3

11. Asimismo, serán plenamente reconocidas como homologaciones, las siguientes asignaturas:

ASIGNATURA BASE DRA N° 83/2015

ASIGNATURA HOMOLOGADA DRA N° 11/2015 MODIFICADO POR DRA N° 26/2018

BIO 219	BIOLOGÍA VEGETAL 1	4	BIO 1111	BIOLOGÍA VEGETAL	4
BIO 1158	ZOOLOGÍA DE INVERTEBRADOS, Y	4	BIO 1221	BIOLOGÍA ANIMAL	4
BIO 1222	ZOOLOGÍA DE VERTEBRADOS	4			
BIO 1165	ANATOMÍA	4	BIO 227	ANATOMÍA HUMANA	4
BIO 1162	GENÉTICA GENERAL	4	BIO 242	GENÉTICA	4
BIO 1229	MICROBIOLOGÍA	4	BIO 250	BIOLOGÍA DE MICROORGANISMOS	4
BIO 349	BIOLOGÍA DEL DESARROLLO	4	BIO 1440	REPRODUCCIÓN Y DESARROLLO	4
BIO 1172	EVOLUCIÓN	4	BIO 358	BIOLOGÍA EVOLUTIVA	4
BIO 1224	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 1	3	BIO 1120	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN BIOLÓGICA	3
BIO 1311	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN 2	3	BIO 1445	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN	3
BIO 1328	INMUNOLOGÍA	3	BIO 1310	INMUNOLOGÍA	2

NORMA TRANSITORIA

Los alumnos adscritos al currículo establecido por Decreto de Rectoría Académico N° 39/2012, complementado por el Decreto de Rectoría Académico N° 67/2014, conforme al grado de avance curricular, podrán solicitar acogerse a las disposiciones contenidas en este Decreto, pudiendo solicitar las homologaciones que correspondan.

Para hacer efectiva su adscripción los interesados deberán presentar su solicitud escrita al Secretario Académico del Instituto de Biología, a contar de la fecha de promulgación del presente decreto.

El Secretario Académico tendrá un plazo de tres días hábiles para remitir las solicitudes de adscripción al Director de Procesos Docentes de la Vicerrectoría Académica, quien emitirá una resolución de adscripción, con el objeto de otorgar a los alumnos que sean autorizados, la calidad de alumnos en este plan de estudios.

Regístrese, comuníquese, archívese e inclúyase en el Boletín Oficial de la Universidad.

JUAN CARLOS GENTINA MORALES
Secretario General

CLAUDIO ELÓRTEGUI RAFFO
Rector

Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines a que haya lugar.

JUAN CARLOS GENTINA MORALES
Secretario General
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

V•B• Contraloría

Distribución:

Varios